CONTRATO No. HAC-FISM-SG-IR-003-2022-C

CONTRATO No. HAC-FISM-SG-IR-003-2022-C
OBRAS: AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA.
LOCALIDAD: VALENTIN GOMEZ FARIAS.
IMPORTE: $ 999,339.99 (SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 99/100 MON. NAL.) CON I.V.A. INCLUIDO.
RAMO: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROGRAMA: SG-ELECTRIFICACION/ [04]. RECONSTRUCCION.
CONTRATISTA: EE PROYECTOS, CONSULTORIA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2022
INICIO DE OBRA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2022
TÉRMINO DE OBRA: 18 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE CALAKMUL** REPRESENTADO POR EL **C. ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO,** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO",** Y POR OTRA PARTE **EE PROYECTOS, CONSULTORIA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADO POR EL **C. MARCO ANTONIO SANCHEZ MOJICA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. - DECLARA "EL MUNICIPIO":

a). - Que el Municipio Calakmul es gobernado, administrado y representado por el H. Ayuntamiento, mismo que cuenta con personalidad jurídica y facultades para administrar libremente su hacienda, atribuciones que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 4, 102 Fracc. 1 de la Constitución Política del Estado de Campeche 1, 2, 3, 5, Fracc. I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX Y XI, 20, 30, 31 y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche.

b). - EL **Ing. Luis Enrique Alvarado Moo**, está autorizado a suscribir en nombre y representación de la Administración Pública Municipal este contrato en términos de la normatividad vigente del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul.

c). - De acuerdo a los programas municipales para la realización de obras públicas, se ha considerado procedente y necesaria la ejecución de los trabajos correspondientes a este contrato; y para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"EL MUNICIPIO"** cuenta con un presupuesto a ejercer en el ejercicio fiscal correspondiente al año **2022** autorizado y disponible, según oficio de aprobación **FISM22-APR010066,** de fecha 08 de noviembre de 2022.

d). - El presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA", para llevar a cabo la obra pública, mediante el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas del concurso **No. HAC-FISM-066-2022** de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

e). - Que señala como su domicilio en la **Calle Sin Nombre Numero Exterior Manzana 082 entre calle Pechal y Calle 2, Col. Bellavista, C.P. 24640 Villa de Xpujil** Calakmul, Campeche.

SEGUNDA. - DECLARA "EL CONTRATISTA"

a). - Es una sociedad Mercantil que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país y acredita la existencia legal de la sociedad, con el testimonio de la escritura pública acta número 2219, de fecha 20 de diciembre de 2018, otorgada ante la fe del LIC. CARLOS T. GOFF RODRIGUEZ, de la Notaría Pública número 97 de la ciudad de Tekax, Yucatán.

b). - Tiene la capacidad jurídica suficiente para contratar y cuenta con personal debidamente capacitado y con el nivel técnico necesario, para obligarse a la ejecución de la obra pública objeto de este contrato, y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

c). - Su actividad económica comprende: Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, Servicios de arquitectura, Servicios de ingeniería, Otros trabajos especializados para la construcción, Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas, Otros intermediarios del comercio al por menor.

d). - Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de Registro Federal de Contribuyentes **EPC181220PR7**.

e). - Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece el art 26 Ley de Obras Públicas del Estado y su Reglamento, las Bases de Licitación por convocatoria y el contenido de los anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, (proyecto, calendario de trabajo, programa de obra y presupuestos) así como las normas técnicas y administrativas y, en general, toda la información requerida, que regula la ejecución de los trabajos, materia del presente contrato.

f). - Conoce y ha inspeccionado a detalle, el sitio de ejecución de los trabajos, a fin de considerar amplia y detalladamente todos los factores que pudieran intervenir en la realización de la obra.

g). - Tiene su domicilio fiscal establecido en: **CALLE CEDROS NUMERO EXTERIOR 115-A, ENTRE FRANCISCO J MUJICA Y CALZADA VERACRUZ, COLONIA DEL BOSQUE, CHETUMAL, OTHON P BLANCO, QUINATANA ROO, C.P. 77019,** mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato, del cual deberá anexar constancia a este modelo de contrato en el momento de firmar el mismo.

h). - Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

i). – Que se encuentra inscrito ante el IMSS, con registro patronal **No E29-31380-10-9.**

j). - Bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Estado fracción I, II, y III

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

El **Municipio de Calakmul** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar en el lugar designado al efecto hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificación de obra, proyectos, conceptos de trabajo, precios unitarios, anexos de este contrato, programa y presupuestos, la obra consistente en: **AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA** en la localidad de **VALENTIN GOMEZ FARIAS.**

"EL MUNICIPIO" podrá en todo tiempo suprimir, suspender temporalmente, modificar parcial o totalmente los trabajos contratados no ejecutados o dar por terminados anticipadamente los contratos, por cualquier causa justificada o cuando concurran razones de interés general, sin que **"EL CONTRATISTA"** tenga derecho a reclamación o indemnización alguna, en los términos del presente contrato.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO:

El monto del presente contrato es por la cantidad de: **$ 861,499.99 (SON: OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MON. NAL.)** más el Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de **$ 137,840.00 (SON: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, sumando un total de **$ 999,339.99 (SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y**

NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 99/100 MON. NAL.); todos los demás impuestos, derechos, gastos y cualquier otra erogación que se genere, serán a cargo de "EL CONTRATISTA". Los recursos para la ejecución de la obra serán financiados de la siguiente manera:

**FISM - - -

SEXTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO:

Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se presentarán mensualmente al departamento de control presupuestal para su entrega y este a su vez a la persona que ejerza la Residencia de la Supervisión de la Obra que designe **"EL MUNICIPIO"**, para su revisión, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Dicha documentación será la siguiente: caratula de estimación, estado de cuenta, resumen de estimación, cuerpo de estimación, números generadores, croquis, controles de calidad, minutas de trabajo, pruebas de laboratorio, fotografías, análisis, cálculo e integración de precios extraordinarios en caso de ser necesarios.

El plazo de **"EL CONTRATISTA"** para presentar las estimaciones, no será mayor de 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, que será el día último de cada mes. La Residencia de Supervisión, contará con un plazo no mayor de 15 días naturales siguientes a la fecha de presentación de las estimaciones, para su revisión y, en su caso, autorización.

"EL MUNICIPIO" contará con un plazo no mayor de 30 días naturales para el pago de las estimaciones contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Supervisión de la Obra.

Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta sus estimaciones en el plazo antes mencionado, éste deberá presentarlas en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros.

En caso de surgir diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro del plazo antes mencionado, éstas se resolverán en su caso y se incorporarán en la siguiente estimación.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas del Estado y del Art. 35 del mismo reglamento, en los casos en los que **"EL MUNICIPIO"** no cumpla con el pago de las estimaciones y del ajuste de costos, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a lo establecido en el Código Fiscal del Estado, en el Art. 17, para el caso de recargos. Los cargos financieros se calculan sobre las cantidades no pagadas y se computaran por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del contratista.

"EL CONTRATISTA", será el único responsable de que las facturas que se presenten para el pago de estimaciones, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de elementos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.